

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: DR. ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO.	MUNICIPIO Del BAGRE – ANTIOQUIA.
NORMA OBJETO DE REVISIÓN.	Decreto No. 082 del 19 de marzo de 2020, suscrito por el alcalde municipal del Bagre (Ant.), “por medio del cual se adoptan medidas sanitarias en el Municipio de EL BAGRE, ANTIOQUIA”
RADICADO	05001 23 33 000 2020 00985 00
INSTANCIA	ÚNICA
ASUNTO	TRASLADO PARA ALEGAR.

Finalizado el término previsto en el numeral 2º del artículo 185 del C.P.A.C.A., concedido para que las personas interesadas allegaran sus escritos defendiendo o impugnando la legalidad del decreto sometido a control, el Despacho corre traslado a la Agente del Ministerio Público delegada, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto rinda su concepto sobre proceso de la referencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5º ibidem.

Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al Ministerio Público, a quien además se le deberá remitir por Secretaría enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY MEDELLÍN, 15 DE JULIO DE 2020 FUÉ NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR  SECRETARÍA GENERAL
--